

CONTENIDO DE DOCUMENTO ACCESIBLE EN MATERIA DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS.

1. ¿Qué es la reparación integral?



La reparación integral es el derecho que tienen las víctimas a ser restituidas en su proyecto de vida, restableciendo y reconociendo sus derechos y su dignidad como persona. El gobierno mexicano a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) garantiza el ejercicio de este derecho por haber sufrido violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades federales o de delitos del fuero federal.

2. ¿En qué consiste la reparación integral?

La Reparación Integral comprende diversas acciones y mecanismos que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas dispone en favor de las víctimas como son:

- 1. Restitución.** Las víctimas tiene derecho al restablecimiento de sus derechos quebrantados, (libertad, identidad, ciudadanía y derechos políticos, entre otros) así como a la restitución de sus bienes y propiedades si hubieran sido despojados de ellos.

Documento accesible sobre criterios de reparación

Este concepto también comprende medidas como regreso digno y seguro al lugar de residencia, restablecimiento de la vida y unión familiar, así como reintegración al empleo.

2. Rehabilitación. Busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del delito o de las violaciones de Derechos Humanos; (atención médica y psicológica, asistencia jurídica, becas, capacitación laboral, gestiones para que puedan ser beneficiarios de programas de asistencia social federales, entre otros).

3. Satisfacción. Busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas; comprende, entre otras medidas:

- Revelación pública y completa de la verdad.
- Declaración oficial que restablezca la dignidad.
- Disculpa pública.
- Realización de actos que conmemoren el honor y dignidad de las víctimas.
- Procesos de memoria.

4. No repetición. Las medidas de no repetición son aquellas que se adoptan a fin de evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de violaciones a sus derechos y para contribuir a prevenir o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza.

5. Compensación. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de Derechos Humanos; de acuerdo a la gravedad del hecho punible.

La Reparación Integral se emite observando los principios establecidos en el artículo 5 Ley General de Víctimas, como son: enfoque **diferencial y especializado**, dignidad, igualdad y no discriminación, máxima protección, complementariedad, entre otros; y, siempre en concordancia con la situación y hechos victimizantes de cada una de las víctimas, como son: situación migratoria, si es menor de edad, grado de vulnerabilidad, entre otras.



3. ¿Cómo puedo acceder a la reparación integral?



PASO 1.

Para poder acceder a la reparación integral, se deben de cumplir los siguientes requisitos¹:

- a) Acudir a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o a alguna de sus delegaciones para poder inscribirse al Registro Nacional de Víctimas.
- b) Una vez que se cuenta con un número de Registro Nacional de Víctima se debe llenar una solicitud de acceso a los recursos del Fondo, ya sea por compensación por violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales o por delitos del fuero federal; y presentarla en la CEAV, junto con identificación oficial.

¹ Los requisitos están establecidos en la Ley General de Víctimas, su Reglamento; así como en los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Documento accesible sobre criterios de reparación

- Si eres víctima por violaciones a tus derechos humanos por autoridades federales:
 - Resolución emitida por un organismo público de protección de los derechos humanos (Ejemplo: Comisión Nacional de los Derechos Humanos).
 - Resolución emitida por un órgano jurisdiccional federal (Ejemplo: Suprema Corte de Justicia de la Nación).
 - Resolución emitida por un órgano jurisdiccional internacional (Ejemplo: Corte Interamericana de Derechos Humanos).

- Si eres víctima por delitos del fuero federal:
 - Determinación del Ministerio Público, cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecidos.
 - Resolución emitida por una autoridad judicial federal, donde el responsable del delito no haya podido reparar el daño.

PASO 2.

Una vez que se cuenta con la solicitud y los requisitos, se debe realizar la entrega a personal de la CEAV para que la información sea analizada y proyectada por el Comité Interdisciplinario Evaluador y el Comisionado Ejecutivo pueda emitir una resolución con el plan de reparación integral correspondiente.



PASO 3.



Funcionarios de la CEAV notificarán a la(s) víctima(s), sobre la resolución aprobada por el Comisionado Ejecutivo y dará el apoyo necesarios para recibir los beneficios que se le(s) fueron otorgados.

Para cualquier duda o aclaración, la Comisión Ejecutiva de Atención cuenta con personal capacitado y altamente calificado, quienes darán atención, apoyo y acompañamiento para realizar el trámite correspondiente.

Teléfono: 01 800 842 8462

Correo Electrónico: atencion.integral@ceav.gob.mx